



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

144

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 24 MAR 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01779018-9 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la firma a cargo del Sector II del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F.-UTE, solicita el reconocimiento del monto extraordinario e imprevisto que debió erogar los días 28/02/22 y 01/03/22, como consecuencia de la prestación normal del servicio en dichas fechas instituidas como feriados de carnaval.

Que la UTE manifestó que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto por el Art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales son 1° de enero, viernes santo, 1° de mayo, 25 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido por el Art. 58 de dicha norma municipal teniendo en cuenta que el mismo refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que la concesionaria estimó conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual" de acuerdo al Art. 9 del pliego de contratación, por lo que siendo un caso excepcional y fuera de la previsión de la contratista, la Municipalidad debería compensar los mayores costos.

Que manifiesta que los costos reclamados ascienden a la suma de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con doce centavos (\$4.655.742,12).

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental adjunta a fs. 9 Orden de Servicio N° 136 de fecha 22 de febrero de 2022, requiriendo a la concesionaria la prestación del servicio para los días lunes 28 de febrero y martes 01 de marzo del corriente año, cuya efectivización confirma a fs. 10.

Que la Asistencia Contable presenta a fs. 11 y 12 planillas de cálculo, avalando el monto reclamado por la concesionaria.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático emitió el Dictamen Jurídico pertinente en el cual comparte el criterio establecido por Fiscalía Municipal en el Dictamen N° 31/2012, en las actuaciones DE-0448-00755792-9 (N) "URBAFE S.A. - Reclamo s/mayores costos imprevistos por feriados" el cual concluye " ... consideramos que resultan plenamente aplicables al caso en estudio la totalidad de las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta que la fecha en cuestión, fue feriado dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad a la oferta de servicios y a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

144

contratación. Habiendo incurrido la concesionaria en costos mayores e imprevistos ante la necesidad de prestar el servicio de recolección de residuos domiciliarios, y barrido y limpieza de calles en días feriados, este Órgano asesor entiende que correspondería su reconocimiento y pago, en la modalidad que la Superioridad y la Secretaría de Hacienda estimen convenientes y mediante el dictado del acto administrativo pertinente".

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Reconocer los mayores costos erogados por URBASER Argentina S.A. - Transporte Olivos SACIF - UTE, por los servicios prestados los días 28/02/2022 y 01/03/2022 - feriado de carnaval.
- Art. 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$4.655.742,12), para cubrir los mayores costos reconocidos en el Artículo 1º, originados en la normal prestación de los servicios para los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2022 – feriados de carnaval.
- Art. 3º: Girar copias a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido, archivar.

Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación